

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 21

Artículo Primero.- Con fundamento en el artículo 28, último párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, los integrantes de esta Comisión de Dictamen Legislativo solicitamos a la Presidencia de este H. Congreso del Estado, continúe con el procedimiento establecido, a fin de llevar a cabo la designación del miembro del Ayuntamiento que ocupará el cargo de Presidente Municipal de Guadalupe, Nuevo León, los cuales de conformidad con los Publicados en el Periódico Oficial del Estado No. 95 de fecha 20 de julio de 2006, son los siguientes:

Norma Leticia Rodríguez Ochoa	Primer Regidor Propietario
Fernando Villarreal Garza	Segundo Regidor Propietario
María del Rosario Valenciano Rosales	Tercer Regidor Propietario
Luis Gutiérrez Beteta	Cuarto Regidor Propietario
Porfirio Elizondo Navarro	Quinto Regidor Propietario
José Concepción Coronado Mata	Sexto Regidor Propietario
Oscar Javier Collazo Garza	Séptimo Regidor Propietario
Jesús René Tijerina Cantú	Octavo Regidor Propietario
Manuel Alejandro Cerda Hernández	Noveno Regidor Propietario
María de la Luz Campos Alemán	Décimo Regidor Propietario
José Ángel de León Rubio	Décimo Primer Regidor Propietario
Edel Addi González Escobedo	Décimo Segundo Regidor Propietario
Dalia Karina Rodríguez González	Décimo Tercer Regidor Propietario

Fernando Garza Rodríguez
José Juan Guajardo Martínez

Síndico Primero Propietario
Síndico Segundo Propietario

Artículo Segundo.- Se dejan sin efectos el Acuerdo No. 326 del día 18 de mayo de 2009, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 65-II de fecha 20 de mayo del mismo año, así como el Acuerdo Administrativo No. 1038 del 25 de mayo de 2009 de este Poder Legislativo.

Artículo Tercero.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, comuníquese al Municipio de Guadalupe, Nuevo León, para los efectos legales a que haya lugar.

T R A N S I T O R I O

Único.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiún días del mes de octubre de dos mil nueve.

PRESIDENTE

DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN

DIP. SECRETARIA

DIP. SECRETARIA

MARÍA DEL CARMEN PEÑA
DORADO

BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ
RODRÍGUEZ